

N°69-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 00152-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 20.04.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 47-2023-DE-HEVES de fecha 27.03.23, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 00020-2023/CT/DE/HEVES (E), de fecha 03.03.23, de la Coordinación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 212-2022-DE-HEVES de fecha 22.12.22, se designó temporalmente, con eficacia anticipada al 01.10.22, entre otros, al M.C. Jean Pierre MENDOZA MACEDO como Jefe de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 00293-2023/DAADYT/HEVES (E) de fecha 27.02.23, la M.C Wendy Marilyn CORDOVA BERNAL Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento presenta la propuesta de designación temporal de la servidora CAS M.C DANIELA HERRERA SOTERO como Jefa de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que, se remite mediante Nota Informativa N°00020-2023/CT/DE-HEVES (E) de fecha 03.03.23, de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva con la propuesta de la M.C DANIELA HERRERA SOTERO;

Que, mediante Memorándum N° 47-2023-DE-HEVES de fecha 27.03.23, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la propuesta de designación temporal, eficacia anticipada al 01 de Marzo del 2023, de la M.C DANIELA HERRERA SOTERO como Jefa de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 00068-2023/GE/OGRH/HEVES(e) de fecha 20.04.23 y el Memorandum N° 00152-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 20.04.23, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la mencionada servidora CAS para ocupar el cargo de Jefa de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose dar término con eficacia anticipada al 28 de Febrero del 2023, a la designación temporal del servidor **M.C. Jean Pierre MENDOZA MACEDO** como Jefe de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y posteriormente, designar temporal a la servidora **CAS M.C DANIELA HERRERA SOTERO** como Jefa de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de Marzo del 2023;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO, con eficacia anticipada al 28 de Febrero del 2023, a la designación temporal del servidor **M.C. Jean Pierre MENDOZA MACEDO** como Jefe de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 212-2022-DE-HEVES de fecha 22.12.22.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a la servidora **CAS M.C DANIELA HERRERA SOTERO** como Jefa de Equipo, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, y con eficacia anticipada al 01 de Marzo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLUD/LOMV/SCDC/ERRC.

Distribución:

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesados.
- Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr654x49%2Fj2Cgj6arXVOeiGafeWZdtqeJuYNZdVmez9TY>